

NO-DISCRIMINACION/HOSTIGAMIENTO

La Mesa Educativa desea proveer un entorno escolar seguro que permita a todos los estudiantes acceso equitativo y oportunidades en los programas académicos del distrito y otros programas, servicios y actividades. La Mesa prohíbe, en cualquier distrito o actividad escolar, discriminación ilícita, incluyendo hostigamiento discriminatorio y acoso de cualquier estudiante basado en la raza actual o percibida, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, etnicidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado conyugal o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identificación de género o expresión de género, estado migratorio o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con actividad escolar o asistencia a la escuela que ocurra dentro de un distrito escolar y todos los actos relacionados con actividades escolares o asistencia en la escuela bajo la jurisdicción del Superintendente. (Código Educativo 234.1)

(cf. 0410 - No-discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.2 - Hostigamiento)

(cf. 5137 - Clima Escolar Positivo)

(cf. 5145.9 - Comportamiento Motivado por Odio)

(cf. 5146 - Estudiantes Casados/Embarazo/Estudiantes Criando hijos)

(cf. 6164.6 - Identificación y Educación and Education Under Section 504)

La discriminación ilícita, incluyendo, hostigamiento discriminatorio, intimidación o acoso, incluyendo conducta física, verbal, no verbal o por escrito basada en cualquiera de las categorías enlistadas arriba. La discriminación ilícita también incluirá la creación de un entorno en donde la conducta sea tan severa, persistente o generalizada que afecte la habilidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; que cree un ambiente escolar intimidante, amenazante u ofensivo; que tenga el efecto de interferir considerable o indebidamente con el rendimiento académico de un estudiante; o de otra manera afecte adversamente las oportunidades de un estudiante.

La discriminación ilícita también incluye tratamiento distinto de estudiantes basada en las categorías mencionadas arriba respecto a la provisión para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios.

La Mesa también prohíbe cualquier forma de represalias contra cualquier individuo que registre o de otra manera participe en la tramitación o investigación de una denuncia o reporte referente a un incidente de discriminación. Las quejas de represalias se investigarán y se resolverán de la misma manera que una denuncia de discriminación.

El Superintendente o la persona designada facilitarán el acceso del estudiante al programa educativo publicando la política de no discriminación del distrito y procesos de denuncias a estudiantes, padres/tutores legales y empleados. El/ella proveerá capacitación e información acerca del alcance y el uso de la política y los procesos de denuncia y queja y tomarán otras medidas designadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relativas a la discriminación.

El Superintendente o la persona designada repasará la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, conforme sea necesario, tomarán acción para eliminar cualquier barrera identificada para acceso del estudiante o participación en el programa educativo. El/ella reportará sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa después de cada informe.

(cf. 1312.3 - *Procesos de Queja Uniforme*)
(cf. 1330 - *Uso de las Instalaciones*)
(cf. 4131 - *Capacitación del Personal*)
(cf. 4231 - *Capacitación del Personal*)
(cf. 4331 - *Capacitación del Personal*)
(cf. 6145 - *Actividades Extracurriculares y Ccurriculares*)
(cf. 6145.2 - *Competencia Atletica*)
(cf. 6164.2 - *Servicio de Guia/Orientacion*)

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluyendo hostigamiento discriminatorio, intimidación, represalias u hostigamiento, que viole la ley, la Política de la Mesa, o la norma administrativa se sujetará a la consecuencia o disciplina adecuada, que podría incluir suspensión o expulsión por comportamiento que sea severo o generalizado cómo se define en el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permita o participe en discriminación prohibida, incluyendo hostigamiento discriminatorio, intimidación, represalias o acoso se sujetara a acción disciplinaria, up to and including dismissal.

Cualquier empleado que haya atestiguado un incidente de discriminación ilícita, incluyendo hostigamiento discriminatorio, intimidación, represalia o acoso, deberá de intervenir inmediatamente para impedir el incidente cuando sea seguro hacerlo.

(cf. 4118 - *Suspensión/Acción Disciplinaria*)
(cf. 4119.21/4219.21/4319.21 - *Estandares Profesionales*)
(cf. 4218 - *Expulsión/Suspensión/Acción Disciplinaria*)
(cf. 5144 - *Disciplina*)
(cf. 5144.1 - *Suspensión y Expulsión/Proceso Legal*)
(cf. 5144.2 - *Suspensión y Expulsión/Proceso Legal (Estudiantes con Discapacidades)*)
(cf. 5145.2 - *Libertad de Expresión/Expresión*)

Referencia Legal:

CODIGO EDUCATIVO

200-262.4 *Prohibición de discriminación*
48900.3 *Suspensión o expulsión por actos de violencia de odio*
48900.4 *Suspensión o expulsión por amenazas o acoso*
48904 *Responsabilidad de padre/tutor legal por mala conducta dolosa estudiantil*
48907 *Ejercicio estudiantil de libertad de expresión*
48950 *Libertad de Expresión*
48985 *Traducción de avisos*
49020-49023 *Programas atléticos*
51500 *Instrucción o actividad prohibida*
51501 *Medios prohibidos de instrucción*
60044 *Materiales prohibidos de instrucción*

CODIGO CIVIL

1714.1 *Responsabilidad de padres/guardians por la mala conducta intencional del menor*

CÓDIGO PENAL

422.55 *Definición de crimen de odio*
422.6 *Crímenes, hostigamiento*

CÓDIGO DE NORMAS, TITLE 5

432 *Expediente del estudiante*
4600-4687 *Procesos de Queja Uniforme*
4900-4965 *No discriminación programas educativos en primaria y secundarias*

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITLE 20

1681-1688 *Title IX de las Enmiendas de Educación de 1972*
12101-12213 *Title II oportunidad igual para individuos con discapacidades*

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITLE 29

794 *Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973*

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITLE 42

2000d-2000e-17 *Title VI y Title VII Acta de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas*

2000h-2-2000h-6 *Title IX del Acta de Derechos Civiles de 1964*
6101-6107 *Acta de Discriminación por Edad de 1975*
CÓDIGO DE NORMAS FEDERALES, TITLE 28
35.107 *No discriminación basada en discapacidad; denuncias*
CÓDIGO DE NORMAS FEDERALES, TITLE 34
100.3 *Prohibición de discriminación basada en raza, color u origen nacional*
104.7 *Designación de empleado responsable para Sección 504*
106.8 *Designación de empleado responsable para Title IX*
106.9 *Notificación de no discriminación basada en sexo*
DECISIONES DE LA CORTE
Donovan v. Distrito Escolar Unificado de Poway, (2008) 167 Cal.App.4th 567
Flores v. Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill, (2003) 324 F.3d 1130

Recursos Administrativos:

PUBLICACIONES DE CSBA

Proporcionando un Entorno Escolar Seguro, No discriminatorio para Estudiantes Transgénero e Inconformes de Género, Documento Normativo, Febrero 2014

Directriz Referente a Estudiantes Transgénero, Privacidad e Instalaciones, Marzo 2014

Escuelas Seguras: Estrategias para las Mesas Gobernantes para Asegurar el Éxito Estudiantil, 2011

PUBLICACIONES DEL CENTRO DE LA PRIMERA ENMIENDA

Escuelas Públicas y Orientación Sexual: Un Esquema de la Primera Enmienda para Encontrar Puntos de Coincidencia, 2006

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN MESAS DIRECTIVA DE ESCUELAS

Abordando Asuntos Legales Referentes la Orientación Sexual e Identidad de Género de Estudiantes, 2004

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS E.U. PARA DERECHOS CIVILES

Carta Estimado Colega: Coordinadores de Title IX, Abril 2015

Carta Estimado Colega: Hostigamiento y Acoso, Octubre 2010

Notificaciones de No-Discriminación, Enero 1999

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras de California: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Asociación Nacional de Mesas Directivas Escolares: <http://www.nsba.org>

Departamento de Educación de los E.U. Oficina de Derechos Civiles:
<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Política

adoptada: Julio 25, 2017

Efectiva: Octubre 1, 2017

Revisada: Julio 25, 2018; Marzo 5, 2019

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SAN DIEGO

San Diego, California